

| | | |
|---|--|------------------|
|  | MUNICIPIO DE FRONTINO NIT: 8909837068-8 | 140.07.02 |
| | | Versión: 01-2024 |
| | | Página 1 de 4 |

OTROSI Nro.002 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I-018-2025

| PARTES | CONTRATANTE | Municipio de Frontino - Antioquia | | | | | | | | |
|--|--|--|----------|-------|------------------------------|---------------|--|--------------|-----------------------|-----------------------|
| | CONTRATISTA | Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia identificado Con NIT- 901.442761-1 | | | | | | | | |
| OBJETO | Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos sin representación para la reposición del centro educativo rural C.E.R Chontaduro el cual pertenece a la I.E.R Nobogacita del Municipio de Frontino – Antioquia. | | | | | | | | | |
| VALOR | El valor del contrato asciende a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$889.288.482) de acuerdo con la siguiente modelación financiera: | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor recursos a administrar</td> <td style="text-align: right;">\$878.830.400</td> </tr> <tr> <td>Valores honorarios de la administración delegada del 1% más IVA incluido</td> <td style="text-align: right;">\$10.458.082</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PROYECTO</td> <td style="text-align: right;">\$ 889.288.482</td> </tr> </tbody> </table> | | | CONCEPTO | VALOR | Valor recursos a administrar | \$878.830.400 | Valores honorarios de la administración delegada del 1% más IVA incluido | \$10.458.082 | TOTAL PROYECTO | \$ 889.288.482 |
| CONCEPTO | VALOR | | | | | | | | | |
| Valor recursos a administrar | \$878.830.400 | | | | | | | | | |
| Valores honorarios de la administración delegada del 1% más IVA incluido | \$10.458.082 | | | | | | | | | |
| TOTAL PROYECTO | \$ 889.288.482 | | | | | | | | | |
| PLAZO | Cinco (5) meses a partir de la firma del acta de inicio | | | | | | | | | |
| FECHA DE INICIO | Siete (7) de noviembre de 2025 | | | | | | | | | |
| MODALIDAD Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL | Contratación Directa – Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos | | | | | | | | | |
| SUPERVISION INTERNA | Secretaria de Planeación | | | | | | | | | |
| PRORROGA 001 | Fecha de prórroga | Seis (6) de abril de 2026 | | | | | | | | |
| | Plazo de prórroga | Dos (2) meses | | | | | | | | |
| | Nueva fecha de terminación | Seis (6) de junio de 2026 | | | | | | | | |
| PRORROGA 002 | Fecha de prórroga | Treinta (30) de mayo de 2026 | | | | | | | | |
| | Plazo de prórroga | Dos (2) meses | | | | | | | | |
| | Nueva fecha de terminación | Seis (6) de agosto de 2026 | | | | | | | | |

Entre los suscritos: **LUZ GABRIELA RIVERA CANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 32.255.374 expedida en Medellín en su calidad de Alcaldesa Municipal, en uso de las facultades constitucionales y legales el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994, quien para los efectos del presente Contrato se denomina **EL MUNICIPIO DE FRONTINO –ANTIOQUIA**, la doctora **YULI VANESSA GUTIERREZ AGAMEZ** en su calidad de Secretaria de Planeación, por una parte; y por la otra, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA IDENTIFICADO CON NIT: 901.442761-1** representada legalmente por el doctor **CARLOS GUILLERMO ATEHORTUA QUICENO** identificado con cedula de ciudadanía 10.262.228, hemos convenido en celebrar el otrosí 002 al contrato interadministrativo CI-018-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

www.frontino-antioquia.gov.co
 correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov
 Dirección: Calle 30 No. 30-04 Código Postal: 057450
 Teléfono: (57) (4) 8595032 extensión 124 Fax: (57) (4) 8595835

| | | |
|---|--|------------------|
|  | MUNICIPIO DE FRONTINO NIT: 8909837068-8 | 140.07.02 |
| | | Versión: 01-2024 |
| | | Página 2 de 4 |

El Contrato **C.I-018-2025** fue suscrito por las partes el día siete (7) de noviembre de 2025.

El Acta de Inicio del Contrato **C.I-018-2025**, fue suscrita el siete (07) de noviembre de 2025, para una duración inicial de cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que mediante otrosí 001 el contrato fue prorrogado hasta el 6 de junio de 2026.

Que, mediante oficio del 24 de Mayo de 2026, se solicitó por parte del delegatario prórroga del contrato interadministrativo de administración delegada en los siguientes términos:

1. *Durante el inicio de ejecución del proyecto se presentaron dificultades en la contratación y búsqueda del personal requerido, así como en la ubicación y adecuación de viviendas, casas o campamentos destinados para la estadía y alojamiento del personal operativo y técnico, situación que generó afectaciones en el inicio oportuno de algunas actividades programadas.*
2. *Dentro de las actividades preliminares fue necesario realizar un replanteo detallado del terreno y el acondicionamiento de la vía de acceso para el ingreso de materiales y maquinaria, actividades que no se encontraban contempladas dentro del presupuesto inicial ni en el cronograma contractual aprobado.*
3. *Al inicio de las excavaciones y de la construcción de las zapatas, se identificó un suelo de baja cohesión, con presencia de desmoronamiento interno y reducida capacidad portante.*

Esta condición obligó, por razones técnicas y en cumplimiento de los diseños estructurales, a ejecutar entibados temporales durante las actividades de excavación y fundida de zapatas y pedestales.

Adicionalmente, fue necesario realizar el reemplazo y mejoramiento del suelo mediante la construcción de concreto ciclópeo, con el fin de garantizar la estabilidad y capacidad de soporte requeridas.

Dichas actividades correspondieron a una Obra Extra (O.E.1), ejecutada por fuera del alcance y del cronograma inicialmente establecidos en el contrato.

4. *Se realizó la solicitud del trámite eléctrico ante Empresas Públicas de Medellín (EPM); sin embargo, posteriormente se nos informó que el proceso para asignación del punto de conexión tiene un tiempo aproximado de dos (2) meses. Adicionalmente, una vez realizada la instalación eléctrica, se requiere el proceso de certificación RETIE, lo cual genera afectación directa en los tiempos de ejecución y entrega final del proyecto.*
5. *Se han presentado demoras por parte del proveedor encargado de la fabricación y suministro de la estructura de cubierta, puertas y ventanas, situación que ha ocasionado retrasos en las actividades de instalación y finalizaciones contempladas dentro del cronograma de obra.*

| | | |
|---|--|------------------|
|  | MUNICIPIO DE FRONTINO NIT: 8909837068-8 | 140.07.02 |
| | | Versión: 01-2024 |
| | | Página 3 de 4 |

6. *Se ha evidenciado imposibilidad y dificultad constante para el ingreso de materiales a la obra debido al estado crítico de la vía de acceso, especialmente durante días de lluvia, dificultando el tránsito de vehículos pesados para el transporte de agregados, cemento, acero y demás materiales requeridos para las actividades de implantación. De igual forma, esta situación afecta las labores de cargue y disposición del material proveniente de excavaciones y demoliciones.*

Una vez realizado el balance de obra ajustado a la realidad y necesidades técnicas del proyecto, se identificaron diecinueve (19) obras extras adicionales, las cuales fueron necesarias para garantizar que el proyecto quede en óptimas condiciones de funcionamiento, cumpla con las normas específicas aplicables a este tipo de instituciones y se ajuste completamente a los diseños aprobados. Varias de estas actividades se encuentran por fuera del presupuesto contractual inicial, razón por la cual se requiere tiempo adicional para su ejecución y la correspondiente reprogramación del cronograma de obra.

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente la aprobación de una **PRÓRROGA No. 2** por el término de **DOS (2) MESES**, comprendidos entre el 6 de junio de 2026 y el 6 de agosto de 2026...*

Que, en los distintos preceptos normativos, contemplados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, aunado a los presupuestos facticos, y especialmente atendiendo los informes de supervisión y la justificación expuesta por el contratista para la prórroga del contrato, hacen posible que las partes intervinientes de común acuerdo puedan celebrar la presente prórroga del Contrato Interadministrativo **C.I-018-2025**, tal como se decidirá en el presente documento contractual.

Que, en consecuencia, de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, el Municipio de Frontino y el contratista, en cumplimiento a lo establecido en el contrato, y el Estatuto General de la contratación Estatal acordarán prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo C.I-018-2025 de acuerdo con los siguientes:

ACUERDOS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA: Prorrogar DOS (2) meses el contrato interadministrativo CI-018-2025 para un plazo final de ejecución de NUEVE (9) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, para un plazo de ejecución hasta el 6 de agosto de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO OTROSI. Para el perfeccionamiento y ejecución de este OTROSI se requiere la firma de las partes, así como la actualización y ampliación de las correspondientes garantías y los amparos que fueron exigidos para su suscripción.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA: Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del Contrato principal que no hayan sido modificados con el presente OTROSI continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

| | | |
|---|--|------------------|
|  | MUNICIPIO DE FRONTINO NIT: 8909837068-8 | 140.07.02 |
| | | Versión: 01-2024 |
| | | Página 4 de 4 |

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Frontino, el día treinta (30) de mayo de 2026.


LUZ GABRIELA RIVERA CANO
Alcaldesa Municipal


CARLOS GUILLERMO ATEHORTUÑA QUICENO
Rep. Legal EDUNA


YULI VANESSA GUTIERREZ AGAMEZ
Secretaría de Planeación
Supervisora Interna